

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
1351
25 MAY 2005

Ref.: Autoriza prórroga del plazo para la entrega de la primera declaración de avance equivalente al 30% de la Fase II de la obra pública fiscal denominada "Centro de Justicia de Santiago".

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

SANTIAGO, 13 MAYO 2005

RECEPCION

- VISTOS:
- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
 - El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular su artículo 19.
 - El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, en particular su artículo 69°.
 - El Decreto Supremo MOP N° 234, de fecha 26 de marzo de 2004, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Centro de Justicia de Santiago".
 - La Resolución DGOP (E) N° 3170 de fecha 30 de noviembre de 2004, autorizó prorrogar el plazo para la entrega de la primera declaración de avance equivalente al 30% de la Fase I.

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

PROCESO OF. DE PARTES DGOP N° 250361



- La Resolución DGOP (E) N° 843 de fecha 30 de marzo de 2005, autorizó modificar la fecha máxima para la Puesta en Servicio Provisoria de la Fase I, estableciendo, además, entregas parciales.
- La Carta OHL-GC/802-05 de fecha 5 de mayo de 2005 de Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A.
- El Oficio Ord. IF-CJS N° 836 de fecha 10 de mayo de 2005, del Inspector Fiscal del contrato.
- La Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

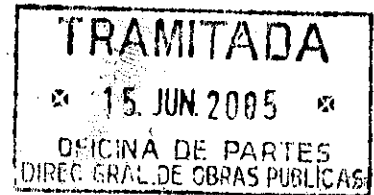
CONSIDERANDO:

- Que las Bases de Licitación en su artículo 1.9.10 literal B), establece el plazo máximo para la primera declaración de avance de la Fase II equivalente al menos 30% de la totalidad de la obra.
- Que fue necesario modificar el proyecto licitado incorporando algunas adecuaciones relevantes y necesarias para la correcta ejecución de las obras que permitirán la implementación de la Reforma Procesal Penal en la Región Metropolitana y que impactan en los plazos establecidos originalmente.
- Que mediante Carta OHL-GC/802-05 del 5 de mayo de 2005, la Sociedad Concesionaria solicitó modificar el plazo dispuesto en las Bases de Licitación para la primera Declaración de Avance de la Fase II correspondiente al menos 30% de la totalidad de la obra, hasta el 9 de agosto de 2005.
- Que el Inspector Fiscal mediante Oficio Ord. IF-CJS N° 836 de fecha 10 de mayo de 2005, se manifiesta favorablemente para la modificación propuesta por la Sociedad Concesionaria.
- Que el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas establece, en su número 1, que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.
- Que la ejecución del contrato de concesión es de interés público, pues su ejecución se enmarca dentro del gran desafío que ha impulsado el Supremo Gobierno denominado Reforma Procesal Penal.
- Que de acuerdo a las razones de interés público expresadas precedentemente, y a que la suscripción del convenio complementario actualmente en estudio implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo, sin perjuicio de la regulación de todos sus efectos mediante el respectivo convenio complementario.



RESUELVO:

DGOP N° 1351 / (Exento)



1. **PRORRÓGASE** en 86 días el plazo establecido en el artículo 1.9.10 literal B) de las Bases de Licitación, estableciéndose que la fecha máxima para la primera Declaración de Avance de la Fase II, equivalente al menos al 30% de la totalidad de la obra, será el 8 de agosto de 2005.
2. **ESTABLÉCESE** que la prórroga en el plazo para presentar la primera declaración de avance indicada en el número 1 anterior, no modifica ninguno de los demás plazos ni obligaciones del contrato de concesión, debiendo la Sociedad Concesionaria cumplir en tiempo y forma todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato de concesión.
3. **ESTABLÉCESE** que las demás condiciones particulares derivadas de la presente Resolución, serán materia del mismo convenio complementario que para el efecto suscribirán las partes del contrato de concesión conforme a la Resolución DGOP (E) N° 843 de fecha 30 de marzo de 2005.
4. **ESTABLÉCESE** que dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por "Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión de la Coordinación General de Concesiones, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A., a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DIRECTOR GENERAL OBRAS PÚBLICAS
SUBROGANTE

V° B° Sr. Ministro de Obras Públicas
JAIME ESTÉVEZ VALENCIA
Ministro de Obras Públicas

V° B° Sr. Ministro de Hacienda

